

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO BLVD. LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ No. 815 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACION ESTATAL EN COAHUILA

> Número de Sesión: Número Acuerdo: SZ SZ

Fecha de Acuerdo: 21/06/2023

Núm. Dictamen Presup: SN Fecha Terminación del pedido:01/07/2023

No. de Evento: AA-050GYR026-I-136

No. Compranet: C-2023-00058308 bajo el: Art 41 frac. V

No. de Pedido: **D3P0725** Elaboración: 21/06/2023 Impresion 21/06/2023

No Requisición: 05020600401230484

Fecha de entrega: 01/07/2023

Partida presupuestal: 0401

21053002

Clasificación presupuestal:

 \subseteq 90

U

CTRA SAL-ZAC KM22 PUENTE LA ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA Circ. 05 LOC. 80 Inm. 01 T.S. 15

Partida Clave del Artículo

Lugar de entrega: Unidad solicitante: R.F.C. LEX -180904-EC5 Dirección:

PROFESOR ANTONIO COELLO #1630 E TERMINAL MONTERREY 64580

No. Proveedor:

00145144

Proveedor: LEXFARMA, S.A. DE C.V.

SUTURAS. SINTETICAS ABSORBIBLES POLIMERO DE ACIDO GLICOLICO TRENZADO Descripción 257 Cantidad Unidad ENV Precio 332.76 Importe Total 85,519.32

CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 67-70 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CIRCULO AHUSADA (35-37 MM). ENVASE CON 12 **PIEZAS**

Marca: **GLICOSORB ACIDO POLIGLICO**

Procedencia: Otros paises

Tipo Presen: PZA

Cant Presen: 12

SUB. TOTAL 85,519.32

I. V. A. TOTAL 99,202.41 13,683.09

(noventa y nueve mil doscientos dos pesos 41/100 M.N.)

Area requirente

Comprador

administrador del pedido

LIC. VIOLENA ALEJANDRA LEZA MEDINA / LIC. FRANCÍSCO JAVIER ALVAREZ GIL | LIC. MARTIN CASTRO FERNANDEZ | DR. JEDEN SANTILLAN ARREYGUE | LIC. MARTIN CASTRO FERNANDEZ | DR. JEDEN SANTILLAN ARREYGUE | LIC. MARTIN CASTRO FERNANDEZ | DR. JEDEN SANTILLAN ARREYGUE | LIC. MARTIN CASTRO FERNANDEZ | DR. JEDEN SANTILLAN ARREYGUE | LIC. MARTIN CASTRO FERNANDEZ | DR. JEDEN SANTILLAN ARREYGUE | LIC. MARTIN CASTRO FERNANDEZ | DR. JEDEN SANTILLAN ARREYGUE | LIC. MARTIN CASTRO FERNANDEZ | DR. JEDEN SANTILLAN ARREYGUE | LIC. MARTIN CASTRO FERNANDEZ | DR. JEDEN SANTILLAN ARREYGUE | LIC. MARTIN CASTRO FERNANDEZ | DR. JEDEN SANTILLAN ARREYGUE | LIC. MARTIN CASTRO FERNANDEZ | DR. JEDEN SANTILLAN ARREYGUE | LIC. MARTIN CASTRO FERNANDEZ | DR. JEDEN SANTILLAN ARREYGUE | LIC. MARTIN CASTRO FERNANDEZ | DR. JEDEN SANTILLAN ARREYGUE | LIC. MARTIN CASTRO FERNANDEZ | DR. JEDEN SANTILLAN ARREYGUE | LIC. MARTIN CASTRO FERNANDEZ | DR. JEDEN SANTILLAN ARREYGUE | LIC. MARTIN CASTRO FERNANDEZ | DR. JEDEN SANTILLAN ARREYGUE | LIC. MARTIN CASTRO FERNANDEZ | DR. JEDEN SANTILLAN ARREYGUE | LIC. MARTIN CASTRO FERNANDEZ | DR. JEDEN SANTILLAN ARREYGUE | LIC. MARTIN CASTRO FERNANDEZ | DR. JEDEN SANTILLAN ARREYGUE | LIC. MARTIN CASTRO FERNANDEZ | DR. JEDEN SANTILLAN ARREYGUE | LIC. MARTIN CASTRO FERNANDEZ | DR. JEDEN SANTILLAN ARREYGUE | LIC. MARTIN CASTRO FERNANDEZ | DR. JEDEN SANTILLAN ARREYGUE | LIC. MARTIN CASTRO FERNANDEZ | DR. JEDEN SANTILLAN ARREYGUE | LIC. MARTIN CASTRO FERNANDEZ | DR. JEDEN SANTILLAN ARREYGUE | LIC. MARTIN CASTRO FERNANDEZ | DR. JEDEN SANTILLAN ARREYGUE | LIC. MARTIN CASTRO FERNANDEZ | DR. JEDEN SANTILLAN ARREYGUE | LIC. MARTIN CASTRO FERNANDEZ | DR. JEDEN SANTILLAN ARREYGUE | LIC. MARTIN CASTRO FERNANDEZ | DR. JEDEN SANTILLAN ARREYGUE | LIC. MARTIN CASTRO FERNANDEZ | DR. JEDEN SANTILLAN ARREYGUE | LIC. MARTIN CASTRO FERNANDEZ | DR. JEDEN SANTILLAN ARREYGUE | LIC. MARTIN CASTRO FERNANDEZ | DR. JEDEN SANTILLAN ARREYGUE | LIC. MARTIN CASTRO FERNANDEZ | DR. JEDEN SANTILLAN ARREYGUE | LIC. MARTIN CASTRO FERNANDEZ | DR. JEDEN SANTILLAN Autorizacies



DELEGACION ESTATAL EN COAHUILA INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

BLVD. LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ No. 815 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

SALTILLO, COAHUILA

Proveedor: LEXFARMA, S.A. DE C.V

Dirección: PROFESOR ANTONIO COELLO #1630 E TERMINAL MONTERREY 64580

Número Acuerdo:

Número de Sesión:

SZ

Fecha de Acuerdo: 21/06/2023

Núm. Dictamen Presup:SN Fecha Terminación del pedido: 01/07/2023

bajo el: Art 41 frac. V

No. de Evento: AA-050GYR026-I-136

No. Compranet C-2023-00058308

No. de Pedido: D3P0725 Elaboración: 21/06/2023 Impresion 21/06/2023

No Requisición: 05020600401230484

Fecha de entrega:

01/07/2023

Partida presupuestal: 0401

Clasificación presupuestal:

Loc. 80 Inm. 2 T.S. 15 Ш

 \subseteq

U

Circ.

CLAUSULAS PARA PEDIDOS DEL PORTAL DE INCUMPLIMIENTOS

Lugar de entrega:

CTRA SAL-ZAC KM22 PUENTE LA

ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA

No. Proveedor:

00145144

Unidad solicitante:

R.F.C. LEX -180904-EC5

- contenido, deberá efectuarse por escrito ante la Este pedido se sustenta en la cotización presentada por el proveedor mediante el Portal de Incumplimientos del IMSS.
 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a surtirlo en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en el mismo, por lo que cualquier aclaración sobre su

PROVEEDOR DEFINITIVAMENTE ACEPTADO POR EL Socrdinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en un plazo máximo de 24 horas hábiles después de la fecha de recepción del pedido, transcurrido ese lapso, este se considera

El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá cancelar este pedido, total o parcialmente, si el proveedor no cumple con las condiciones establecidas en el mismo o bien exigir que se cumplan

nará acreedor a la sanción establecida en la cláusula 4.4 de este pedido dichas condiciones, en ambos casos, el proveedor se

Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP)

El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial

El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones

En caso de aplicar, para efectos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor hace la entrega de la opinión actualizada emitida por el SAT, en la que se manifiesta que se

1.9 Los gastos por y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del Impuesto al Valor Agregado El proveedor se obliga a dar las facilidades necesarias para que las Dependencias del Sector Público Federal ejerzan las funciones que les concede la LAASSP y su Reglamento.

DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION

El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición al detectarse defectos o mal estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones

48 horas a partir de que reciba la notificación La reposición de los bienes será solicitada por la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) destinataria de los bienes, obligándose el proveedor a efectuarlo en un plazo no mayor a

conocimiento del OIC en el IMSS en cumplimiento a lo El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del

dispuesto en el artículo 60 de la LAASSP

2.3 Independientemente de las prue

Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.

Acepta el proveedor que, en su caso, se haga compensación de los adeudos que tuviere con el Instituto, por Cuotas Obrero Patronales, Capitales Constitutivos o por cualquier otro concepto.

DE LA ENTREGA DE LOS ARTICULOS

cantidad solicitada en los pedidos El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en una sola exhibición y no se aceptarán entregas menores al 60% de la

estar completa a fin de que sea autorizada la acompañando los siguientes documentos: copia del registro sanitario y el informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá El proveedor registrará en la "Remisión del Pedido", todos los datos consignados en el "Instructivo para requisitar la Remisión del Pedido" y deberá entregar original y copia de la misma al

recepción de los bienes en la Delegación o UMAE de destino en donde, de ser el caso, le sellarán de recibido en el original de la remisión.
3.3 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, precisamente en el lugar indicado, a más tardar en la fecha

Area requirente LIC. VIOLETA BLE JANDRA LEZA MEDINA Comprador

administrador del pedido

LIC. VIOLETA NEBANDRA LEZA MEDINA

LIC. PRANCISCOLAVIER ALVAREZ GIL

LIC. MARTIN CASTRO FERNANDEZ

DR. LEOPOLDO SANTILLAN ARREYGUS

TIT. DEPTO. DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABIT. DEL DEPTO. DE ADO. Y CONTRATACION DETIT. DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIPAMIENT. DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA Autorizacion



Proveedor:

LEXFARMA, S.A. DE C.V

Dirección: PROFESOR ANTONIO COELLO #1630 E TERMINAL MONTERREY 64580

DELEGACION ESTATAL EN COAHUILA INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SALTILLO, COAHUILA BLVD. LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ No. 815 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

> Número Acuerdo: Número de Sesión: SN

Fecha de Acuerdo: 21/06/2023

Núm. Dictamen Presup: SN Fecha Terminación del pedido: 01/07/2023

No. de Evento: AA-050GYR026-I-136

bajo el: Art 41 frac. V

No. Compranet C-2023-00058308

No. de Pedido: D3P0725 Elaboración: 21/06/2023 Impresion 21/06/2023

No Requisición: 05020600401230484

Fecha de entrega: 01/07/2023

Partida presupuestal : 0401

Clasificación presupuestal:

0

 \subseteq 90

Ū 0

Loc. 80 Inm. 2 T.S. 15 Ш

Circ.

señalada y con las especificaciones requeridas.

Lugar de entrega: Unidad solicitante: R.F.C. LEX -180904-EC5

CTRA SAL-ZAC KM22 PUENTE LA

ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA

No. Proveedor:

00145144

aquellos medicamentos que aún se denominen como Los medicamentos podrán ser entregados en presentación empaque sector salud o en presentación comercial, con sello o sobreimpresión con la clave del Sector Salud; en tratándose de

caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y genéricos intercambiables" deberán contener la simbología G.I., de conformidad con lo señalado en la NOM-072-SSA1, vigente.
3.5 El período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante los proveedores podrán entregar bienes con una

Instituto, aquellos bienes que no sean cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea requerido el canje, sin costo alguno para el

consumidos dentro de su vida útil

- obligaciones a su cargo derivadas del presente pedido DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
 El proveedor se obliga a otorgar, dentro del plazo de diez dias naturales contados a partir de la aceptación de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de

por un importe del 10% (diez por ciento), del monto total del pedido, sin incluir el IVA. Si la entrega de los bienes se realiza dentro del plazo citado en el párrafo anterior, no será necesario otorgar la garantía, de acuerdo a lo establecido en el artículo 48

de la LAASSP y 43.5 Capítulo X de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (PBL) del IMSS

- 4.2 En el caso de que la garantia de cumplimiento se otorgue mediante fianza, deberá expedirse a favor del Instituto, conforme a los textos autorizados por la Dirección Jurídica del Instituto.
 4.3 La garantia de cumplimiento que entregue el proveedor, en aquellos contratos cuyo importe sea igual o menor a 600 (seiscientos) días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, podrá otorgarse mediante cheque certificado, para lo cual, se deberá seguir el procedimiento siguiente:
- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en las áreas de Tesorería de las Delegaciones o UMAES de destino de los bienes El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato.

bienes objeto del presente contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquel en que el proveedor de aviso de la entrega de los

- 10% del valor de lo incumplido. Lo anterior sin que 4.4 El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del pedido o de la cantidad faltante y la aplicación de una sanción, consistente en el
- quien mejor convenga a sus intereses surta efecto legal alguno cualquier inconformidad o aclaración al respecto; liberando al Instituto del compromiso incumplido, para que de acuerdo a sus necesidades reasigne el volumen no entregado a

haya efectuado la entrega objeto de este pedido bienes, bajo las siguientes consideraciones "Periodo mensual de entrega de bienes" en el que Toda entrega de bienes se considerará comprendida en un "Periodo mensual de entrega de bienes" en donde dichos periodos abarcan del 11 de cada mes, al dia 10 del mes siguiente.
El proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Trámite de Erogaciones de las Delegaciones y UMAE de destino, a partir del dia 5 del mes siguiente a aquél en el que se concluya el Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, además mostrar claramente el número de pedido, número de requisición y partida presupuestal. El pago de este pedido, se realizará a los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en las oficinas de trámite de erogaciones de las Delegaciones y UMAE receptoras de los Comprador administrador del pedido

Area requirente

LIC. VIOLETTA ALEJA NEDINA LEZA MEDINA LIC. FRANCISCO JAVIER ALVAREZ GIL LIC. MARTIN CASTRO FERNANDEZ DR. COMBO DE OPERACION ARREYGUE LIC. DEPTO. DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABIT. DEL DEPTO. DE ADO. Y CONTRATACION DETIT. DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIPAMIENT. DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA Autorizacio



Proveedor:

LEXFARMA, S.A. DE C.V.

Dirección

PROFESOR ANTONIO COELLO #1630 E TERMINAL MONTERREY 64580

Unidad solicitante: R.F.C. LEX -180904-EC5

ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA

No. Proveedor:

00145144

SALTILLO, COAHUILA BLVD. LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ No. 815 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACION ESTATAL EN COAHUILA INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

> Número de Sesión: Número Acuerdo:

Fecha de Acuerdo: 21/06/2023

Fecha Terminación del pedido:01/07/2023 Núm. Dictamen Presup: SN

No. de Evento AA-050GYR026-I-136

No. CompranetC-2023-00058308 bajo el: Art 41 frac. V

No. de Pedido: D3P0725 Elaboración: 21/06/2023 Impresion 21/06/2023

No Requisición: 05020600401230484

Fecha de entrega: Partida presupuestal: 01/07/2023 0401 21053002

Clasificación presupuestal:

Inm. **01** T.S. 15 Ш

Lugar de entrega: CTRA SAL-ZAC KM22 PUENTE LA Circ. 05 Loc. 80 90 Ū.

Area requirente LIC. VIOLETA ALEJANDRA LEZA MEDINA TIT. DEPTO. DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABIT. DEL DEPTO. DE ADO. Y CONTRATACION DEI JT. DE LA COORD.	Poder National No 36,000	EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA	FIRMA DE CONFORMIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.
		FECHA DIA MES AÑO 21 C 23	TELEFONO(S)		ENES EN LOS TERMINOS PACTADOS ONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, UBLICO Y SU REGLAMENTO.
CASTRO FERNANDEZ DR LEGPOLDO SANTILLAN ARREYGUE DE ABAST. Y EQUIPAMIENTI. DEL'ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA					OBSERVACIONES